

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, venció el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte demandante; y la parte demandada no se pronunció al respecto; de otro lado, se informa que no existen títulos consignados a favor de este proceso. Bucaramanga,

  
Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

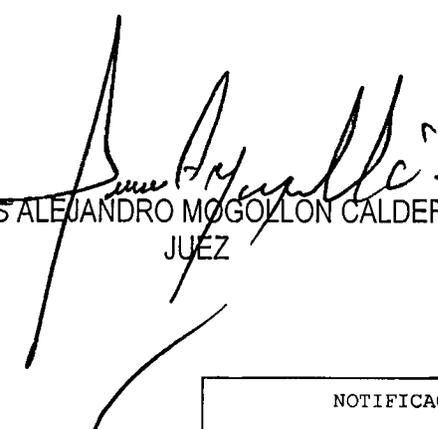
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga,

Ref. Ejecutivo 2018-00131-00, seguido por la Financiera Coagrosur, contra Luz Mary Páez Tarazona y Arnulfo Páez Tarazona.

Visto el anterior informe secretarial, se APRUEBA la anterior liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte demandante obrante a folio 51 y 51V, del encuadernamiento, cuyo valor total respecto de intereses moratorios a 3 de noviembre de 2021, es \$5.736.812,49, más capital de \$4.858.494; para un total de \$10.595.306,49, ya que dentro del término no hubo objeciones y este Despacho la encuentra correcta, lo anterior de conformidad con el numeral 3° del art. 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

  
JESÚS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. III hoy,

29 NOV 2021

  
OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA  
SECRETARIO